GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA

ACTA DEL SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS. SEGUNDA SESIÓN DEL SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.- -.

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA

MARIANA BENÍTEZ TIBURCIO

-En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las catorce horas con cuarenta y cuatro minutos del día lunes siete de noviembre del año dos mil veintidós, en el Recinto Oficial de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ubicado en la calle 14 Oriente número 1, se encuentran reunidas las Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, para llevar a cabo la Segunda Sesión del Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al

Primer Año de Ejercicio Legal, previamente convocada para esta fecha. Para dar inicio, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar a la Presidencia el resultado del registro de asistencia de Diputadas y Diputados. En consecuencia, la Secretaría informa que se encuentran registrados treinta y tres Diputadas y Diputados (más una Diputada que realiza su registro una vez que inicia la sesión, dando un total de treinta y cuatro asistencias). Encontrándose presentes cuatro Diputadas integrantes de la Mesa Directiva: Mariana Benítez Tiburcio, Presidenta; Yesenia Nolasco Ramírez, Vicepresidenta; Haydeé Irma Reyes Soto, Secretaria, y Miriam de los Ángeles Vázquez Ruiz, Secretaria. De igual forma, las Diputadas y los Diputados siguientes: Juana Aguilar Espinoza, Adriana Altamirano Rosales, Lizett Arroyo Rodríguez, Alejandro Avilés Álvarez, Nancy Natalia Benítez Zárate, Tania Caballero Navarro, Leticia Socorro Collado Soto, Lizbeth Anaid Concha Ojeda, Luisa Cortés García, Pablo Díaz

Jiménez, Eva Diego Cruz, Noé Doroteo Castillejos, Laura Estrada Mauro, Dennis García Gutiérrez, Samuel Gurrión Matías, Víctor Raúl Hernández López, Melina Hernández Sosa, Reyna Victoria Jiménez Cervantes, Minerva Leonor López Calderón, Rosalinda López García, Sergio López Sánchez, César David Mateos Benítez, María Luisa Matus Fuentes, Elvia Gabriela Pérez López, Luis Eduardo Rojas Zavaleta, Concepción Rueda Gómez, Jaime Moisés Santiago Ambrosio, Luis Alfonso Silva Romo, Horacio Sosa Villavicencio y Xóchitl Jazmín Velázquez Vásquez. Así mismo, la Secretaría informa que existen las solicitudes de permiso para faltar a la presente sesión de la Diputada Ysabel Martina Herrera Molina, y de los Diputados Sesul Bolaños López, Nicolás Enrique Feria Romero, Freddy Gil Pineda Gopar y Luis Alberto Sosa Castillo: mismos que son concedidos por la Diputada Presidenta de acuerdo con la facultad que le confiere la fracción XIV del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del

Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **En virtud que existe el quórum legal requerido, la Diputada Presidenta declara abierta la sesión.**- - - - - - - - - - -

-Enseguida, la Diputada Presidenta instruye a la Secretaría para que lea el proyecto de Orden del día, mismo que se transcribe a continuación: **ORDEN DEL DÍA. SEGUNDA SESIÓN CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.** ÚNICO. DICTAMEN DE COMISIÓN EN SEGUNDA LECTURA. **COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES. a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el último párrafo del artículo 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Enseguida, la Diputada Presidenta pone a consideración del Pleno el Orden del Día y en virtud de que ninguna Diputada o Diputado solicitó el uso de la palabra, en votación

económica, pregunta si es de aprobarse el Orden del Día, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano). Por lo que **se aprueba con mayoría de las Diputadas y de los Diputados presentes el Orden del Día.** En atención a lo anterior, se procede a dar cuenta con el único punto del mismo.- -

- - - - - - - - - - - - - - - - - **Ú N I C O.**- - - - - - - - - - - - - - -

-En atención a este punto: **DICTÁMENES DE COMISIONES EN SEGUNDA LECTURA.** Antes de dar trámite con el dictamen enlistado en el Orden del Día, en términos del artículo 113 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, que establece dar lectura a los documentos que le hubieren motivado, la Diputada Presidenta consulta al Pleno si se dispensa la lectura de los documentos que dieron lugar al dictamen a discusión; así como la dispensa de la lectura del dictamen con proyecto de Decreto, y solo se ponga a

consideración del Pleno el Decreto correspondiente, en votación económica solicita a las Diputadas y Diputadas que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano). Por lo que se aprueba la dispensa de la lectura de los documentos que dieron origen al dictamen, al propio dictamen y su Decreto respectivo. Enseguida, anuncia al Pleno que de conformidad con el artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, las y los Diputados que integran la Comisión dictaminadora podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos del dictamen hasta por tres minutos. Asimismo, informa al Pleno que las votaciones económicas se recabarán de conformidad con el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, antes de dar cuenta con los dictámenes de la Comisión Permanente

de Estudios Constitucionales, la Diputada Presidenta informa al Pleno que para su aprobación se necesita del voto de las dos terceras partes de las Diputadas y Diputados que integran la Legislatura, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 141 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Diputada Presidenta, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Estudios Constitucionales**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforma** el último párrafo del artículo 28 de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**: del cual, la Diputada Presidenta pregunta si algún integrante de la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. Enseguida, pone a discusión del Pleno el dictamen con proyecto de Decreto de referencia: En consecuencia, se le concede el uso de la palabra al Diputado Horacio Sosa Villavicencio, y enseguida a la Diputada Melina Hernández Sosa,

promoventes de la iniciativa que dio origen al dictamen de referencia. De igual forma, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda. Acto seguido, en votación económica, la Diputada Presidenta pregunta si se aprueba el Decreto, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y tres Diputados levantan la mano). Enseguida, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor. Por lo que **la Diputada Presidenta declara aprobado con treinta y tres votos el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto de referencia se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para los efectos legales procedentes.**- -

-A continuación, la Diputada Presidenta instruye a la Secretaría para que lea el proyecto de **Decreto de Clausura del Segundo Periodo Extraordinario de**

Sesiones, mismo que se transcribe a continuación: **LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DECRETA: ARTÍCULO ÚNICO**: La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Clausura hoy, siete de noviembre de dos mil veintidós, su Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de su Ejercicio Constitucional. **TRANSITORIO: ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca: en virtud de que el Decreto referido contiene únicamente un artículo firme y un artículo transitorio, la Diputada Presidenta informa al Pleno que se pondrá a discusión y se recabará las votaciones en lo general y en lo particular, de manera conjunta. Enseguida, somete a discusión de la Asamblea el Decreto de referencia. En atención a que ningún legislador o legisladora solicitó el uso de la palabra, en

votación económica pide a quienes estén por la afirmativa de aprobar el Decreto en mención, se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y dos Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor. **En vista del resultado de la votación se declara aprobado el Decreto en lo general y en lo particular, y se ordena comunicar al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.**----------

-A continuación, la Diputada Presidenta solicita a las Diputadas y Diputados, a los servidores públicos del Congreso del Estado y público presente ponerse de pie para declarar formalmente la clausura del Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones. Estando de pie las Diputadas, los Diputados y público asistente, la Diputada Presidenta dice: "**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, CLAUSURA HOY SIETE DE**

NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, EL SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS DE ESTA FECHA". Se levanta la sesión. DAMOS FE.- - - - - - - -.

MARIANA BENÍTEZ TIBURCIO
DIPUTADA PRESIDENTA

YESENIA NOLASCO RAMÍREZ
DIPUTADA VICEPRESIDENTA

HAYDEÉ IRMA REYES SOTO
DIPUTADA SECRETARIA

MIRIAM DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ RUIZ
DIPUTADA SECRETARIA

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".